

UAIP/OIR/MINSAL 2022-180

RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día catorce de febrero del año dos mil veintidós, el suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso, a la información pública, fue marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL 2022/180 por medio de la cual se requirió lo siguiente:

“Información sobre la construcción del Hospital General nacional de la zona norte de San Salvador, en el municipio de Nejapa.

Solicito la siguiente información:

- *Número de empresas que presentaron ofertas de licitación.*
- *Nombre de la empresa seleccionada para la elaboración del diseño del Hospital Nacional General de la zona norte.*
- *Nombre de la empresa seleccionada para la construcción del Hospital Nacional General de la zona norte.*
- *El monto de las ofertas presentadas tanto de diseño como construcción.*
- *Monto presentado por la empresa seleccionada para el diseño.*
- *Porcentaje de avance de diseño.*
- *Fecha estimada para la finalización del diseño.*

Fundamento de respuesta a solicitud.

1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- La solicitud reunió los requisitos formales, procediendo en consecuencia al análisis de lo solicitado, constatando el suscrito que el día 20 de enero del año en curso, se presentó similar solicitud, requiriendo idéntica información relativa al avance en la construcción del hospital de la zona norte,

Dicha solicitud se tramitó bajo la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2022-082, y se dio trámite a la misma, resultando que por medio de memorándum N.º PRÉSTAMO 3608/ OC-ES/ 2022-6016-049, suscrito por la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros, Coordinadora de Proyecto UGP-PRIDES II, y de fecha 07 de febrero del 2022, respondía en los siguientes términos:

“El proyecto de construcción del Hospital Nacional (Zona Norte), se encuentra en Fase de Diseño tanto de Arquitectura como de las diferentes especialidades”

3- Resulta entonces que la actual solicitud, presentada apenas tres días hábiles después de la respuesta brindada por la Dra. Figueroa de Quinteros, y en consideración a todo el proceso que implica el diseño arquitectónico de una obra de infraestructura de la magnitud de un hospital, es dable asumir que dicha condición no puede haber cambiado en apenas 72 horas.

El art. 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en sus numerales 6 y 7, establece los principios de "Economía" y "Coherencia" el primero establece que la actividad administrativa debe desarrollarse evitando la realización de tramites innecesarios, y el segundo declara que las actuaciones administrativas serán congruentes con sus antecedentes administrativos.

Dicho lo anterior, y con fundamento en las disposiciones ya citadas, y por existir antecedente administrativo en similar solicitud, así como para evitar dilaciones y trámites administrativos innecesarios el suscrito **RESUELVE:**

Hágase saber al solicitante que el proyecto de construcción del Hospital Nacional (Zona Norte), se encuentra en Fase de Diseño tanto de Arquitectura como de las diferentes especialidades"

NOTIFÍQUESE:


Carlos Castillo
Oficial de información MINSAL

